



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

05 JUN 2015

DECRETO: **N° 638**

VISTO: El Expte. N° 5.244-M17-C-15, mediante el cual el Sr. Jefe de la Oficina de Compras de esta Municipalidad inicia trámite a los fines de la integración de la Comisión de Preadjudicación para el año 2015, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 44; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, propone como integrantes de dicha Comisión al Sr. Contador General, a un Asesor Letrado, al Sr. Director de Administración y al Sr. Jefe de Compras;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 01 vta. manifiesta que no encuentra objeciones a lo solicitado;

Que, al someterse la cuestión a análisis del Servicio Jurídico, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 02 se expide señalando que el Artículo 44 de la Ordenanza N° 1299/03, establece: "...La Municipalidad designará anualmente una comisión de preadjudicación que estará integrada por tres miembros como mínimo, cuya composición será determinada por el Departamento Ejecutivo, debiendo integrar obligatoriamente la misma el Contador General...";

Que culmina su análisis señalando que en esta instancia y atento a que la integración de la Comisión de Preadjudicación para el año 2015 sugerida por el Sr. Jefe de Compras, cumple acabadamente con los extremos legales exigidos por la norma precitada, aconseja hacer lugar a lo solicitado dictándose el pertinente acto administrativo de aprobación;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 03 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DESIGNANSE para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Municipalidad de Yerba Buena, conforme lo previsto en la Ordenanza 1299 – Título II (Estudio de las Ofertas – Preadjudicación), Artículo 44, a los siguientes funcionarios:

- a) Contador General
- b) Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- c) Director de Administración
- d) Jefe de la Oficina de Compras

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Oficina de Compras, a los efectos que les compete.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Pto. DANIEL SUZUEN TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA